

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 21 de abril de 2023** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 17 de marzo de 2023, y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

31/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Resultando que con fecha de 15 de marzo de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por *** en el domicilio de Calle Camino el Soto nº 1, 3B autorizada por la titular del contrato de arrendamiento empadronada en la vivienda, ***

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a los anteriores vecinos, con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 15 de marzo, 2023. LA ALCALDESA

32/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** PARA REFORMA DE SUELO EN C/ AVDA. LA POVEDA 19, EN PLANTA BAJA, EN LA PARCELA 1020 DEL POLIGONO 2 EDIFICIO 4 LONJA 9 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de marzo de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** PARA REFORMA DE SUELO EN C/ AVDA. LA POVEDA 19, EN PLANTA BAJA, EN LA PARCELA 1020 DEL POLIGONO 2 EDIFICIO 4 LONJA 9 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme a la solicitud con registro de entrada 97/2023 de fecha 9 de marzo de 2023 y al presupuesto presentado redactado por Rehabilitaciones Técnicas Navaridas de 18 de agosto de 2022 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 semana.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.920,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 116,80 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 17 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA

33/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de licencia presentada por *** PARA REFORMA DE SUELOS EN CALLE DEL PEZ, 6, EN LA PARCELA 261 DEL POLIGONO 3 DE LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 25 de enero de 2023.

Visto el informe técnico previo a la concesión de la licencia emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico, así como el del Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico, ambos de 13 de marzo de 2023, que se adjuntarán a la presente licencia.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** PARA REFORMA DE SUELOS EN CALLE DEL PEZ, 6, EN LA PARCELA 261 DEL POLIGONO 3 DE LAPUEBLA DE LABARCA, conforme a la solicitud con registro de entrada 29/2023 de fecha 19 de enero de 2023 y a la memoria valorada presentada por el Ingeniero Industrial D. Alberto Cantabrana Jiménez, de enero de 2023, sin visado y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 semana.

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

d) Se cumplirán las condiciones señaladas en los informes emitidos con fecha 13 de marzo de 2023 por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico así como por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico, nº de expediente AUT-PHCOA-ITPLIM-2023/00021.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 18.197,50 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 727,90 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

En Lapuebla de Labarca a 17 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA

34/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 17 de marzo de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por D. *** en el domicilio de Calle Mayor 9, 2 aportando contrato de arrendamiento del propietario, en el que figuran otras personas empadronadas que la arrendataria indica que ya no viven en el inmueble.

Comprobado que hay otras personas empadronadas en la vivienda, que la titular del arrendamiento declara que ya no viven en la misma.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecinos con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio solicitado e iniciar el procedimiento de baja de oficio de los demás residentes. En caso de que todavía residan y no autoricen el empadronamiento de los que ahora se autoriza, se dará de baja al solicitante.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 17 de marzo de 2023. LA ALCALDESA

35/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras del primer semestre de 2023 por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro en el siguiente plazo de pago.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 27 de abril al 27 de junio de 2023.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 28 de junio de 2023 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Santander o Kutxabank.

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

Lapuebla de Labarca, 20 de marzo de 2023.

La alcaldesa

36/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la memoria relativa al cambio de lámparas del frontón incluyendo el estudio lumínico y ahorro previsto por un importe de 3.275,27 euros, elaborada por Distrimel Rioja así como el presupuesto de ejecución e la misma, por importe de 14.874,63 euros mas IVA de Instalaciones Rioja Alavesa SC

Visto el acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la anualidad de 2023.

Por esta Alcaldía, órgano competente para la contratación del suministro por razón de la cuantía, se RESUELVE:

1º.- Solicitar ayuda para el CAMBIO A LED LAMPARAS CANCHA DEL FRONTON MUNICIPAL DE LAPUEBLA DE LABARCA al amparo del acuerdo 63/2023 y Decreto Foral 40/2022 por el que se aprueban las bases reguladoras, con un presupuesto de 14.874,63 euros más IVA, lo que hace un total de 17.998,30 euros, y una subvención máxima de 5.000,00 euros, actuación tipo 4, sustitución de lámparas para aumento de la eficiencia energética en alumbrado público y en edificio de las entidades locales.

2º.- Imputar el gasto, en el caso de que se produzca, a la partida presupuestaria 2023.165.62302 Reposición de luminarias, con un presupuesto total para 2023 de 460.000,00 euros.

3º.- Realizar la inversión, una vez concedida la ayuda, en el plazo de un mes desde su concesión, dada su escasa entidad y la posibilidad de tramitar el contrato de suministro como contrato menor por razón de la cuantía, para lo que se solicitarán tres ofertas a empresas capacitadas para ello.

Lapuebla de Labarca a 21 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA

37/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 22 de marzo de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por *** en el domicilio de Calle María Cruz Saénz Díaz 22, 1º dcha aportando contrato de arrendamiento del vecino ya residente en la vivienda y autorización del mismo.

Comprobado que hay otras personas empadronadas en la vivienda, que la titular del arrendamiento declara que ya no viven en la misma.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecino con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 23 de marzo de 2023. LA ALCALDESA.

38/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 24 de marzo de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento del menor recién nacido *** en el domicilio de Calle El Pez 17 instada por ambos progenitores en el domicilio de los mismos.

Comprobado que hay otras personas empadronadas en la vivienda, que la titular del arrendamiento declara que ya no viven en la misma.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecino con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 23 de marzo de 2023. LA ALCALDESA

39/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Resultando que con fecha de 28 de marzo de 2023 se presentó solicitud de empadronamiento por *** en el domicilio de Travesía Alta del Castillo 7 autorizada por la residente en la vivienda, ***.

Comprobado que hay otras personas empadronadas en la vivienda, que la titular del arrendamiento declara que ya no viven en la misma.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por los interesados se desprende que cumplen los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en cada domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecino con efectos desde la fecha citada en el Padrón Municipal en el nuevo domicilio.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Lapuebla de Labarca, 28 de marzo de 2023. LA ALCALDESA.

40/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la certificación final de la RENOVACION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL con un importe de 60.935,36 euros IVA incluido, redactada por el Arquitecto Asesor municipal en marzo de 2023.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Aprobar con esta fecha la certificación final, única, de referencia.

2º.- Aprobar la factura A27 del contratista Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL, por igual importe, de esta fecha.

3º.- Trasladar las mismas a la Diputación Foral de Alava para la justificación de la ayuda Garabide.

En Lapuebla de Labarca a 23 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA.

41/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la licencia de fecha 24 de febrero de 2023 otorgada a *** para SUSTITUCION DE TRES VENTANAS EN CALLE NUEVA 15 -4 – 2º B, en la parcela 1187 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca

Visto el plazo de un mes otorgado para la ejecución de las obras objeto de la misma.

Vista la solicitud de prórroga del interesado.

Considerando lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”

No dándose ninguna circunstancia que lo impida.

Por la presente RESUELVO:

1º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de SUSTITUCION DE TRES VENTANAS EN C/ NUEVA 15-4 – 2º B, otorgada a ***, en el plazo de medio mes, hasta el día 11 de abril de 2023, inclusive.

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos con indicación de que el presente acto no es recurrible conforme al citado art. 32.

En Lapuebla de Labarca a 29 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA

42/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Vista la solicitud de licencia presentada por *** PARA REPARACION Y PINTADO DE FACHADA EN C/ REAL 15, EN LA PARCELA 249 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 29 de marzo de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** **PARA REPARACION Y PINTADO DE FACHADA EN C/ REAL 15, EN LA PARCELA 249 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA**, conforme a la solicitud con registro de entrada 122/ de fecha 23 de marzo de 2023 y al presupuesto presentado, redactado por Rehabilitaciones Técnicas Navaridas de fecha 15 de marzo de 2023 y en las siguientes CONDICIONES:

a) **Plazo de ejecución: 2 meses. EL COLOR DE LAS FACHADAS SERA UNIFORME EN TODAS ELLAS Y ACORDE CON EL ENTORNO URBANO EN TONOS CLAROS Y COLORES TIERRAS, BEIGE...**

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSV vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 5.320,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 212,80 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

Lapuebla de Labarca, 29 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA

43/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA).

Por la presente se designa como miembros de la Mesa de Contratación del contrato de obras de Urbanización de la Zona Oeste de la Calle Bodegas en Lapuebla de Labarca al siguiente personal municipal:

Presidenta: María Teresa Córdoba Fernández.
Vocales: María Estela Martínez García, Jorge Gallo Medina.
Secretaria: Ana María Espinosa Larreina.

Asimismo se convoca la celebración de la misma el día 13 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Apertura del sobre A, capacidad, solvencia y criterios de valoración mediante juicio de valor, requerimiento de subsanación de la documentación, en su caso, y remisión de la documentación para su valoración al arquitecto asesor municipal.

Asimismo se les designa como miembros de la Mesa de Contratación de la concesión de servicios energéticos con concesión del proyecto “Pemis-Lumen Renovación Alumbrado Público de Municipio de Lapuebla de Labarca” convocando la Mesa para la celebración de la misma el día 14 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de los miembros de la mesa conforme al modelo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, modificado por Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

2º.- Calificación de la documentación: apertura del sobre de capacidad y solvencia.

3º.- Solicitud de subsanación de la documentación, en su caso, o en caso de que no las haya, apertura del sobre de juicios de valor y remisión de la documentación para su valoración al equipo técnico contratado para ello.

Lapuebla de Labarca a 4 de abril de 2023.

LA ALCALDESA

44/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la solicitud de licencia presentada por *** PARA CARTEL EN FACHADA EN PLAZA EL PLANO 1, EN LA PARCELA 353 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 abril de 2023.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** PARA CARTEL EN FACHADA EN PLAZA EL PLANO 1, EN LA PARCELA 353 DEL POLIGONO 3 EN LAPUEBLA DE LABARCA, conforme a la solicitud con registro de entrada 180/2023 de fecha 3 de abril de 2023 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 día.

b) Conforme al art. 123 y 131 de las NNSS, el cartel no sobresaldrá de la fachada más de 15 cm. y tendrá un color y textura compatible con los tradicionalmente usados en la arquitectura popular de Rioja Alavesa prohibiéndose los colores estridentes, las texturas brillantes y en particular las chapas de aluminio en su color.

c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 300,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 12,00 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos a empresa y representante.

Lapuebla de Labarca, 5 de abril de 2023.

LA ALCALDESA

45/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Vista la licencia para obras de ENLUCIR PAREDES Y PINTAR EN C/ AVDA. LA POVEDA 1 - 2º IZQ. EN LA PARCELA 1033 DEL POLIGONO 2, en Lapuebla de Labarca, solicitada por ***.

Habiendo solicitado ampliación del plazo de ejecución de la licencia con entrada 192 de 5 de abril de 2023.

No habiéndose iniciado procedimiento de caducidad de la licencia.

Visto el informe favorable del arquitecto asesor municipal por el que indica que las obras, con fecha de concesión de 3 de noviembre de 2.023, pueden tener una única prórroga de seis meses.

Finalizando el plazo otorgado inicialmente, un mes, el 17 de diciembre de 2022, contado desde la fecha de la recepción de la licencia.

Por la presente se RESUELVE ampliar el plazo de ejecución otorgado hasta el 17 de junio de 2023.

Lapuebla de Labarca a 11 de abril de 2023.

LA ALCALDESA

46/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el informe del técnico asesor municipal de fecha 5 de abril de 2023, que se adjunta, por el que se constata que el mal estado de conservación del solar ubicado en la parcela 1123 del polígono 1 de Lapuebla de Labarca, Calle El Diezmo 12 de Lapuebla de Labarca.

Considerando lo dispuesto por el art. 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, conforme al cual “los propietarios de terrenos, construcciones, instalaciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Por la presente se requiere a ***, en calidad de propietaria, para que en el plazo de 15 días proceda a limpiar completamente la superficie del solar y retirar los materiales existentes para no originar perjuicios a terceros..

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos al objeto de que dé cumplimiento a lo ordenado.

Lapuebla de Labarca a 11 de abril de 2023.

LA ALCALDESA

47/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto el informe del técnico asesor municipal de fecha 5 de abril de 2023, que se adjunta, por el que se constata que el mal estado de conservación del edificio en la Calle Diezmo 10, parcela 1122 del polígono 1 de Lapuebla de Labarca.

Considerando lo dispuesto por el art. 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, conforme al cual “los propietarios de terrenos, construcciones, instalaciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Por la presente se requiere a ***, en calidad de propietario, para con carácter inmediato proceda a clausurar la puerta de la fachada a la calle El Diezmo para evitar el acceso a personas ajenas (intromisión) así como para que en el plazo máximo de 30 días repare la cubierta y limpie el interior o realice los derribos necesarios para cumplir las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público. En caso de optarse por el derribo la tareas de desescombro y derribo se realizarán bajo dirección facultativa y técnica de un técnico competente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos al objeto de que dé cumplimiento a lo ordenado.

Lapuebla de Labarca a 11 de abril de 2023.

LA ALCALDESA

48/2023

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) .

Visto que desde la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha realizado el encargo a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Considerando que dentro de esta primera fase, se va a dar prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitante ya que son los principales destinatarios de este servicio.

Habida cuenta de que para recibir este soporte y asistencia técnica, en caso de que su Entidad Local esté interesada, el Ayuntamiento a través de su Alcaldía debe adherirse de forma voluntaria al servicio, sin que dicha adhesión implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

Por esta Alcaldía se RESUELVE: suscribir el ACTO DE ADHESION al servicio para asistencia técnica y la dinamización de la participación de administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), expresando su voluntad de adherirse al servicio

En Lapuebla de Labarca a 13 de abril de 2023.

La Alcaldesa.

Tercero.- CUESTIONES DE PERSONAL.

Por la alcaldía se da cuenta de la solicitud del trabajador municipal D. Igor Nájera Garrido para adherirse a Elkarkidetza.

De conformidad con los baremos de la misma, la aportación municipal mensual equivalente a la que haga el trabajador puede ser una de las siguientes:

86,07 €

75,31 €

64,55 €

De conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, art. 19, en el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado para masa retributiva global para 2023.

No siendo este el caso, dado que, de hecho de 2022 a 2023 ha disminuido como consecuencia de la amortización de un puesto de trabajo.

Estando ya adherido el Ayuntamiento a Elkarkidetza con dos de sus funcionarios.

Por unanimidad se ACUERDA:

- Autorizar lo solicitado con efectos desde el momento en que se apruebe definitivamente la modificación de la plantilla de personal para incluir la anterior prestación, así como la transferencia de crédito necesaria por resolución de alcaldía.
- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, aprovechando para corregir igualmente la relación de puestos de trabajo para adaptarla a lo solicitado por Gobierno Vasco en escrito de 18 de abril de 2023 (en concreto, referida a la titulación exigida para acceder a los puestos de los grupos A1 y C1).

Cuarto.- DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluyendo la comunicación automatizada de la plataforma de contratación de Euskadi, conforme a la cual:

Se ha cumplido la fecha límite de presentación de oferta:

Expediente: **2/2023**

Objeto contrato: **Urbanización de la Zona Oeste de la Calle Bodegas en Lapuebla de Labarca**

Empresas licitadoras:

No hay ninguna empresa licitadora

Por la Alcaldía se traslada al pleno que, ante lo imprevisto de la situación anterior, se preguntó a tres contratistas de obra civil habituales en la zona si habían tenido constancia de la oferta, contestándose por todos afirmativamente, en dos casos comentando la imposibilidad de acudir a la licitación por tener un precio muy inferior al de mercado y en el tercero por problemas con las fechas de inicio de las obras, tercero que está estudiando nuevamente el proyecto para comunicar antes del próximo pleno extraordinario si la obra se ajusta en precio y podría articularse una licitación negociada, o bien, es necesaria una revisión de precios.

Enterados de lo anterior por unanimidad se ACUERDA: declarar desierto el procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria 2/2023 relativo a las obras de Urbanización de la Zona Oeste de la Calle Bodegas en Lapuebla de Labarca, procediendo a la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y a su comunicación a Plan Foral.

Quinto.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITO 2/2023 DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de la reparación necesaria de la carretilla elevadora, en concreto de todo el sistema hidrostático. Dado que bomba y motor hidráulicos nuevos suponen un coste muy elevado, la empresa proveedora solicitó dos presupuestos a empresas de rectificado con un resultado similar, pese a lo cual el importe del presupuesto asciende a 9.931,49 euros, IVA incluido, de los cuales 6.806,25 corresponden al rectificado.

Vista la propuesta de Alcaldía, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo

dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTA

RESUMEN

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito actual	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62303	Elementos transporte	18.000,00	10.000,00	28.000,00
		TOTAL		10.000,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se aprovecha para comentar los actos previstos para S. Prudencio que incluyen la tamborrada organizada por la Ikastola la víspera, así como también comenta los preparativos para la Bandera del Vino y San Isidro.

Tras lo cual se procedió a levantar la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico, pasándose a dar inicio a la Comisión Especial de Cuentas, para el informe de la Cuenta General de 2022.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.